



Referencia:	2023/00057464Z
Procedimiento:	Contratos de suministros Contrato de suministro mediante procedimiento abierto uno o varios criterios.
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

DECRETO

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica por Diputación Provincial de Burgos para la adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Servicio de instalación de la Señalización Vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024 (Expediente PLACSP N.º 45E/23 – PTS N.º 2023/00057464Z), tramitado mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación. Los criterios de valoración objetiva tienen atribuida una puntuación máxima de 70 puntos y los de valoración subjetiva, hasta 30 puntos. El presupuesto base de licitación asciende a 297.890,58 €, IVA incluido (246.190,56 € más 51.700,02 € en concepto de 21% de IVA), estando, por tanto, sujeto a regularización armonizada. El plazo de ejecución del contrato es de un año a contar desde la formalización, con posibilidad de ser prorrogado por otro año adicional; por lo que el Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 492.381,12 €.

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

LOTE		Presupuesto Neto de Licitación	Impuesto de Valor Añadido (21%)	Presupuesto Base de Licitación
1	Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	125.299,46 €	26.312,46 €	151.612,35 €
2	Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	120.891,10 €	25.387,13 €	146.278,23 €

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 04 de enero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha de 05 de enero de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE AL QUE CONCURRE
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725	07/02/2024 – 14:00 hs.	1 y 2
API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	06/02/2024 – 16.50 hs.	1 y 2
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	07/02/2024 – 10:05 hs.	1 y 2
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	07/02/2024 – 13:14 hs.	1 y 2



La Mesa de Contratación designada en la licitación del contrato de referencia se reúne en sesión celebrada el día 09 de febrero de 2024 al efecto de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa y posterior apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor presentada por los licitadores concurrentes a la licitación.

Tras la admisión a la licitación de todos los participantes para cada uno de los lotes por haber presentado correctamente la documentación requerida en esta fase del procedimiento, se procedió a la apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor. A la vista de su contenido, la Mesa de Contratación acordó, dar traslado de la misma al Servicio de Vías y Obras para que procediera a su estudio y posterior valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP con el fin de que emitiera el Informe Técnico de Valoración correspondiente.

En consecuencia, con fecha de 16 de febrero de 2024 se emite Informe por el Sr. Ingeniero de Caminos del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, reuniéndose nuevamente la Mesa de Contratación en sesión de 20 de febrero de 2024 al objeto de analizar el Informe Técnico de Valoración de Ofertas y otorgando al efecto las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (HASTA 30 PUNTOS)			
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.			
LICITADOR	MEMORIA DE ACTUACIÓN (hasta 20 puntos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (hasta 30 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	15,00	7,00	22,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,00	9,00	25,00 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	13,00	6,00	19,00 puntos.
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	19,00	9,00	28,00 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	14,00	8,00	22,00 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.			
LICITADOR	MEMORIA DE ACTUACIÓN (hasta 20 puntos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (hasta 30 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	15,00	7,00	22,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,00	9,00	25,00 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	13,00	6,00	19,00 puntos.
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	19,00	9,00	28,00 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	14,00	8,00	22,00 puntos.

A continuación la Mesa procedió a la apertura de los “Sobre C” que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores para cada uno de los lotes. En este punto, la Mesa advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en la el PCAP



Diputación de Burgos

que rige el procedimiento, los licitadores concurrentes podrán presentar una oferta económica de carácter integrador para los lotes 1 y 2 simultánea y alternativamente a su oferta individual a cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTA PRESENTADA PARA CADA UNO DE LOS LOTES	
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %

OFERTA INTEGRADORA PARA AMBOS LOTES	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
API MOVILIDAD, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
PROSEÑAL, S.L.U.	5,90 %
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
TEVASEÑAL, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA

Conforme las ofertas presentadas y a tenor de lo dispuesto en la Cláusula B.3.5.- del CCP-PCAP, a la vista de que la empresa PROSEÑAL, S.L.U. presenta una Oferta Integradora para los dos lotes en su conjunto pero no presenta la correspondiente oferta individual a los Lotes 1 y 2, siendo obligatoria la presentación de esta oferta individual por lotes, la Mesa de Contratación procede a NO VALORAR LA OFERTA INTEGRADORA por incumplir los requisitos establecidos en los Pliegos contractuales.

A continuación, la Mesa procede a analizar los porcentajes de baja objeto de



valoración a los efectos de determinar si alguno de ellos se encuentra en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

ANÁLISIS DE LOS IMPORTES DE BAJA		
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación detecta la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. en los dos lotes a los que concurre por exceder de los umbrales definidos en dicho artículo.

Requerida a la empresa la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas y recibida contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, con fecha 07 de marzo de 2024 fue evacuado informe técnico al efecto en el que se concluía que, ante la carencia de datos económicos precisos y documentos suficientes que justifiquen y/o avalen las ofertas presentadas por el licitador, no resultaba posible emitir informe sobre la presunta anormalidad de las mismas.

Es por ello que la Mesa de Contratación, en nueva sesión celebrada el 11 de marzo de 2024, hace suyo el informe técnico, y consecuentemente acuerda requerir nuevamente a la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. para que justifique en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, las razones de la anormalidad de su oferta.

Requerida nuevamente a la empresa la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas y recibida contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, con fecha 22 de marzo de 2024 fue evacuado informe técnico al efecto en el que se concluía que los escritos suscritos por la empresa, además de detallar



Diputación de Burgos

el proceso de fabricación e instalación de los materiales objeto del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones favorables de que dispone para suministrar los productos y prestar el servicio, así como la observación de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incorporan cuadros económicos de costes de fabricación e instalación de los mismos que justifican el ahorro contemplado en las ofertas presentadas.

A la vista de estas conclusiones, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, asumió en todos sus términos dicho informe técnico, acordando aceptar las ofertas formuladas por ACEINSA SALAMANCA, S.A. (A37500725), al considerar justificado de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios ofertados.

A continuación la Mesa dio paso al Acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente, que, en virtud de las ofertas presentadas por cada licitador para cada uno de los lotes, y en aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (HASTA 70 PUNTOS)		
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	62,83 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	56,54 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	57,93 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	65,07 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	59,15 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	60,54 puntos.

Visto lo anterior, habida cuenta de los resultados de la valoración de ofertas, así como los resultados satisfactorios de la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS		
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red de Carreteras de Burgos		



Diputación de Burgos

1º	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	92,00 puntos.
2º	API MOVILIDAD, S.A.	87,83 puntos.
3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	84,54 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	73,93 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red de Carreteras de Burgos		
1º	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	92,00 puntos.
2º	API MOVILIDAD, S.A.	90,07 puntos.
3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	87,15 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	82,54 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.

A la vista del resultado obtenido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva la presente clasificación de ofertas al Órgano de Contratación para su aceptación, al objeto de requerir por la Sección de Contratación y Junta de Compras al licitador ACEINSA SALAMANCA, S.A. (A37500725) para que presente la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario de los dos lotes de los que consta el presente contrato.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE

« **ÚNICO:** Aceptar la propuesta de clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 26 de marzo de 2024 en la licitación del **Contrato Mixto de Suministro y Servicio de instalación de la Señalización Vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.**»